



**Alcaldía  
de Yumbo**



2022-06-15 09:09:09 C. VESTANILLAS  
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE  
REM DES: ALCALDIA DE YUMBO  
ASUNTO: REMISION PROYECTO DE  
TRD: 100-31-27 URBOS ACCTDOR  
202201000002482

102.29.372

Yumbo, 15 de junio del 2022



2022-06-15 09:00:13 EDIAR  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem Des: CONCEJO MUNICIPAL N°1  
ASUNTO: S. GENERAL - REMISION  
Des Anex: 11 ANEXOS  
Alcaldía municipal de yumbo

**\*20221000334201\***

Doctor  
**HORACIO CASTILLO PABÓN**  
Presidente  
Concejo Municipal  
Calle 5 No. 4-40  
Yumbo Valle.

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo Municipal.

Cordial saludo.

Me permito enviar el Proyecto de Acuerdo que se relaciona a continuación:

1. Proyecto de Acuerdo Municipal *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"*.

Lo anterior para su respectivo trámite y aprobación.

Anexos: Once (11) Folios útiles.

Cordialmente,

**IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**  
Secretario General

Elaboro- Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía**  
de Yumbo

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Cordial saludo,

Ponemos en consideración de ustedes representantes del Honorable Concejo del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el Proyecto de Autorización al Alcalde Municipal para que Yumbo haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

La Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias buscará prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias asociadas, en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través de cooperación e integración, de acompañamiento y representación ante el gobierno nacional para la gestión de sus necesidades e intereses; de coordinación y asistencia para la regionalización de políticas públicas, planes y proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de las ciudades y mejor calidad de vida para sus habitantes.

En el presente documento se explica el fundamento normativo del proyecto, exponiendo las normas constitucionales y legales que puntualmente tienen que ver con el tema que ocupa, la justificación que contiene la necesidad y el beneficio esperado con la propuesta que se presenta, el presupuesto, el impacto fiscal en los recursos del municipio de Yumbo y el objeto con sus respectivas líneas estratégicas, hasta ahora planteadas, para la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

#### **1. Fundamento normativo.**

Desde el artículo 1 de la Constitución Política de 1.991 se determina que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

A continuación, el artículo 2 de la misma Carta, dispone que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*



Alcaldía  
de Yumbo

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

*independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 38 de la Constitución Política establece que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

El artículo 209 del ordenamiento Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)". Asimismo, el artículo 315 numeral 3 ibídem, otorgó a los alcaldes la atribución de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)". Estos deberes funcionales integran los principios constitucionales y fines esenciales de la función administrativa, a nivel territorial.

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que:

*"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

*Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".*

Por lo anterior se pone en consideración de los Honorables Concejales que el Municipio de Yumbo propicie y haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias con las demás ciudades del país que tengan similares características.

## **2. Justificación.**

El Alcalde Municipal, en calidad de representante del Municipio de Yumbo debe desarrollar su gestión en aras de garantizar los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa, con especial énfasis en el interés público y en la colaboración armónica. Ello significa que, la satisfacción de las necesidades y la





**Alcaldía  
de Yumbo**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

continuidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio determina aspectos sustanciales para la labor administrativa encomendada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la composición de Esquemas Asociativos Territoriales promueve el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de los entes territoriales que integran dichas instancias, busca aunar esfuerzos financieros, técnicos, logísticos y humanos para alcanzar óptimos niveles de desarrollo, se hace necesario que el Municipio de Yumbo propicie, conforme y haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

A saber, las dinámicas de asociación que actualmente se despliegan en Colombia, surgen como una oportunidad para ejecutar prácticas que permiten gobiernos eficientes, ciudades sostenibles y competitivas, a la vez que brindan una respuesta a los municipios que están en constante evolución y búsqueda del desarrollo. En demostración de ello, se evidencia que en el país hacen presencia diversas formas de asociatividad territorial, como esquemas que asocian departamentos, municipios, y capitales de departamento.

Se considera de gran importancia la asociación con aquellos municipios que presentan unas características similares a las del Municipio de Yumbo como lo son: el número de habitantes, la presencia de puertos y aeropuertos o cercanía con estos, la categoría primera y segunda definidas por la ley 617 de 2000, posibilitaran procesos de gestión y planeación del territorio, de fortalecimiento institucional y prácticas de economía de escala que beneficiaran al colectivo de municipios asociados.

En este orden de ideas, desde el análisis de conveniencia para el municipio de Yumbo como parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias permitirá proveer una instancia para la participación, el diálogo y la concertación con diversos actores, con miras a la planificación y priorización de iniciativas de desarrollo con impacto local, departamental y nacional. También, mejorará los niveles de gestión de sus asociados por el carácter interinstitucional y por la posibilidad de conformar bolsas de recursos para la cofinanciación de proyectos; aspectos éstos que son requisito para acceder a las fuentes del orden nacional e internacional.

Así mismo, en razón a que, la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, buscará armonizar políticas, darles manejo racional a los recursos disponibles a partir de las economías de escala que de ella derivan y abordar soluciones integrales a los problemas que se evidencien cuando se trata de ordenar el territorio y proyectar su desarrollo con visión a largo plazo, hacer parte de ella resulta una estrategia beneficiosa para los intereses del municipio, la mejora en la calidad de



Alcaldía  
de Yumbo

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

vida de sus habitante y el desarrollo social, sostenible e innovador del territorio.

### **3. Presupuesto**

Para la implementación del presente Proyecto de Acuerdo, se requiere por parte del municipio de Yumbo, en cabeza del suscrito alcalde, realizar los aportes para la creación de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, los cuales serán determinados en los estatutos correspondientes.

### **4. Impacto fiscal**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, en relación con evidenciar de manera explícita el impacto fiscal de cualquier medida que ordene gasto efectivo o beneficio tributario, las erogaciones derivadas de la aplicación del presente Proyecto de Acuerdo, no generan un impacto fiscal en el corto ni mediano plazo.

### **5. Objetivos de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.**

Dentro de las líneas estratégicas que se proyectan para las acciones a implementar por la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, se pueden destacar las siguientes.

#### **A. Línea Estratégica Planeación.**

- Implementar estrategias de gestión, financiamiento y elementos de desarrollo territorial con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores propuestos en el plan de desarrollo.
- Analizar estrategias financieras que permitan obtener altos niveles de gestión en concordancia con asuntos catastrales o diversas fuentes tributarias, para cumplir propósitos gubernamentales de las ciudades intermedias.
- Apoyar, asesorar y conceptuar en temas pertinentes al ordenamiento territorial.

#### **B. Línea Estratégica Gestión.**

- Acompañar a las ciudades intermedias no capitales en los trámites legislativos que se den en el congreso de la república con el fin de que queden tipificados los temas de intereses de los asociados.
- Gestionar frente al gobierno nacional que los temas de interés de las ciudades intermedias queden incluidos en la agenda legislativa propios de la iniciativa del ejecutivo frente al congreso de la república.



**Alcaldía  
de Yumbo**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS”

- Participar en los debates agendados por el congreso de la república, para promover e incluir preceptos jurídicos de interés para los asociados.
- Presentar iniciativas legislativas que favorezcan y promuevan los intereses de las ciudades intermedias no capitales.
- Acompañar, asesorar y fortalecer las capacidades administrativas de las ciudades intermedias no capitales en materia de cooperación internacional.
- Apoyo al fortalecimiento de la estructura administrativa con entes, capaces de lograr cooperación internacional.

### **C. Línea Estratégica Jurídica.**

- Acompañamiento en materia jurídica a las ciudades intermedias no capitales para disminuir los costos que surgen por la defensa administrativa.
- Fortalecimiento de la doctrina jurídica administrativa como herramienta de estudio y consulta permanente de las ciudades intermedias no capitales, permitiendo procesos de formación y capacitación.
- Recopilación y análisis de los principios auxiliares del derecho, como es el caso de la jurisprudencia administrativa, para facilitar a los entes jurídicos de las ciudades intermedias no capitales el ejercicio litigioso.

### **D. Línea Estratégica Consultoría y Acompañamiento.**

- Facilitar la gestión frente a los organismos nacionales, concertando agenda de las entidades nacionales in situ en las ciudades intermedias no capitales, el acompañamiento en territorio de los servidores públicos nacionales.
- Estructurar y hacer seguimiento a proyectos nacionales de interés para las ciudades intermedias no capitales.
- Evidenciar diversas fuentes de financiación para mejorar indicadores de desarrollo de las ciudades intermedias no capitales

### **E. Línea Estratégica TIC's.**

- Generar estrategias que le permitan a las ciudades intermedias no capitales avanzar a Gobierno Digital y Revolución 4.0, logrando optimizar y elevar los trámites y servicios a la ciudadanía.
- Promover y diseñar estrategias para lograr que las ciudades intermedias no capitales se constituyan en ciudades inteligentes.
- Acompañar a las ciudades intermedias no capitales en la definición del marco de arquitectura empresarial, nuevas tecnologías y estrategia de conectividad.



**Alcaldía  
de Yumbo**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"

Por último, la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias será un instrumento que podrá darle continuidad a iniciativas que busquen mejorar los estándares de calidad y cobertura en servicios públicos vitales para el desarrollo y la competitividad de los municipios miembros; facilitará la delegación de funciones administrativas propias o asignadas por el nivel nacional; podrá emprender programas tendientes a mejorar las condiciones de productividad, de generación de ingresos, así como abordar soluciones integrales a problemas ambientales, aeroportuarios, portuarios, migratorios y urbanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarles se sirvan estudiar y aprobar el Proyecto de Acuerdo, que he motivado mediante este escrito y se ha denominado: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS".

Cordialmente,

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO  
Alcalde Municipal



Alcaldía  
de Yumbo

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS”**

de cien mil habitantes, cuentan con aeródromo, lo cual permite una dinámica de desarrollo que les posibilita establecer factores diferenciales. Algo similar pudiera estar ocurriendo con los puertos marítimos o fluviales, los cuales hacen presencia en ciudades no capitales.

- Municipios de primera y segunda categoría: Lo cual tiene una estructura fiscal fuerte que les conduce a un desarrollo que se diferencia obviamente del que reportan las capitales, pero que va mucho más allá de las otras categorías referidas por la ley.

Que con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas se hace necesario que el Municipio de Yumbo propicie y haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias con las demás ciudades del país que tengan similares características.

Que la constitución de la asociación Colombiana de Ciudades Intermedias se proyecta como un Organismo No Gubernamental, cuya naturaleza jurídica se funda en el establecimiento de una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad prevista en la Constitución Política.

Que el objeto que se proyecta para la constitución de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, consiste, entre otros temas, en prestar apoyo y brindar asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios través de la integración entre las ciudades intermedias asociadas, de acompañamiento y representación ante el Gobierno Nacional para la gestión de sus necesidades e intereses; de coordinación y asistencia para la regionalización de políticas públicas, planes y proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de las ciudades y mejor calidad de vida para sus habitantes.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo para que, en su calidad de representante legal, realice las diligencias necesarias para que el municipio de Yumbo haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

**PARÁGRAFO:** La Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias tendrá por objeto prestar apoyo, acompañamiento, asesoría y representar los intereses y necesidades de las ciudades asociadas ante cualquier entidad del orden nacional e internacional. A través de un esquema de cooperación, integración, coordinación, asistencia, una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas, con estrategias jurídicas, de planeación, de gestión, de consultorías y uso de herramientas tecnológicas; procurará el fortalecimiento institucional, la gestión de sus necesidades e intereses, la regionalización de políticas públicas, planes y proyectos, el desarrollo de las ciudades asociadas y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos señalados en el artículo primero, facúltase al Alcalde Municipal de Yumbo para suscribir el documento de constitución, los estatutos de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias y para que apropie las partidas presupuestales necesarias para cubrir los aportes que se definan estatutariamente una vez



Alcaldía  
de Yumbo

### PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 38, 209 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

El Artículo 38 de la Constitución Política establece que “*Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad*”.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”

El Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 contempla como función del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa a nivel municipal y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Este deber funcional integra los principios fundamentales, fines esenciales y principios de la función administrativa, a nivel territorial.

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que:

“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”.

Que el país ha asistido en la última década a un proceso de integración territorial, en el que el auge de las Provincias Administrativas y de Planificación, de las Regiones Administrativas y de Planificación de las Asociaciones de Municipios, evidencia la necesidad que tienen los territorios de aunar esfuerzos financieros, técnicos, logísticos y humanos para alcanzar óptimos niveles de desarrollo.

Que aunque en el país hacen presencia diversas formas de asociatividad territorial, se ha observado que existe un nivel de municipios que presentan unas características que les son propias y que les permiten distinguirse del resto de los municipios, las cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

- Factor Poblacional: Ciudades que tienen cien mil o más habitantes
- La presencia de aeropuertos o puertos marítimos o fluviales: es una nota predominante en Colombia que muestra que los principales aeropuertos del país no están en las capitales. Pero también se trata de municipios que, sin tener mas



Alcaldía  
de Yumbo

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS”**

constituida la asociación.

PARAGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal de Yumbo para que comprometa recursos hasta por el valor de la mínima cuantía para la cuota de sostenimiento que se fije en el acto de constitución de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización conferida se concede por el término de un (1) año contado a partir de la expedición del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

HORACIO CASTILLO PABON  
Presidente

MARISOL HERNANDEZ  
Secretaria

Proyectó: Yoan Uriel Suarez Quintero. Asesor despacho del alcalde.  
Revisó: Humberto Vásquez – Asesor  
Revisó: Jesús Miller Díaz Arboleda – Secretario Jurídico  
Aprobó: Iván Alberto Valderrama Campaz - Secretario General